



RESOLUCIÓN DG No. 2068 18 DIC 2023

Por medio de la cual se declara el cierre del trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución 0481 del 20 de abril de 2018, a la señora MARÍA GRATULINA CORTES CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No 34.674.940 de Patía (El Bordo), actividades realizadas en el predio denominado Santa Fe, ubicado en la vereda Laureles, municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, más No el archivo del Expediente AU-06-86-571-X-001-030-17.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA –, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible,

ANTECEDENTES

Que el día 24 de Mayo del 2017, mediante oficio radicado interno No. 1002 en CORPOAMAZONIA, el señor LUIS ENEL AGUDELO GAITÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.643.384 de Florencia (Caquetá), actuando como apoderado de la señora, MARÍA GRATULINA CORTES CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.674.940 de Patía (El Bordo), presentó ante la Dirección de la Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, la solicitud para realizar Aprovechamiento Forestal Persistente, en el predio denominado Santa fe, Vereda Laureles, Municipio de Puerto Guzman, Departamento del Putumayo.

Que el día 26 de mayo de 2017, mediante Concepto Técnico CT-DTC-1422 se realiza evaluación a la solicitud de aprovechamiento forestal, en el cual se da vialidad a las dos Unidades de Corta anual, en el predio Santa Fe, vereda Laureles, Municipio de Puerto guzmán, Departamento del Putumayo.

Que el día 26 de mayo de 2017, mediante Concepto Técnico CT-DTC-0489 se realiza revisión Plan de Manejo Forestal (PMF) y la Primera Unidad de Corta Anual (UCA), en el predio Santa Fe, vereda Laureles, Municipio de Puerto guzmán, Departamento del Putumayo.

Que el día 10 de agosto de 2017, mediante Auto DTC 071, la Dirección Territorial de Caquetá admite y avoca conocimiento a la solicitud de autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente presentada por la señora MARIA GRATULINA CORTES CORTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.674.940 de Patía (El Bordo), en el predio Santa Fe, vereda Laureles, Municipio de Puerto guzmán, Departamento del Putumayo, expediente radicado con código AU-06-86-571-X-001-030-17. Actuación que se notificó personalmente el día 18 de agosto de 2017.

Que el día 13 de noviembre de 2017, mediante informe Técnico DTC-0077, profesionales de la Dirección Territorial Caquetá, realizan visita de evaluación a la solicitud de autorización de aprovechamiento forestal al predio Santa Fe, vereda Laureles, Municipio de Puerto guzmán, Departamento del Putumayo.

Que el día 13 de noviembre de 2017, mediante Concepto Técnico CT-DTC-0490, profesionales de la Dirección Territorial Caquetá, realizan concepto de la visita de evaluación de la solicitud de autorización aprovechamiento forestal al predio Santa Fe, vereda Laureles, Municipio de Puerto guzmán, Departamento del Putumayo, en el que se conceptúa viabilidad sobre dos (2) Unidades de Corta anual y se adopta la Primera Unidad de Corta anual, en el predio Santa Fe, vereda Laureles, Municipio de Puerto guzmán, Departamento del Putumayo.

Que el día 12 de abril de 2018, mediante Concepto Técnico CT-SAA 020, profesionales de la Subdirección de Administración Ambiental de CORPOAMAZONIA, realizan concepto definitivo de la solicitud de autorización aprovechamiento forestal al predio Santa Fe, vereda Laureles, Municipio de Puerto guzmán, Departamento del Putumayo, en el que se conceptúa viabilidad sobre dos (2) Unidades



RESOLUCIÓN DG No. 2068 18 DIC 2023

Por medio de la cual se declara el cierre del trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución 0481 del 20 de abril de 2018, a la señora MARÍA GRATULINA CORTES CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No 34.674.940 de Patía (El Bordo), actividades realizadas en el predio denominado Santa Fe, ubicado en la vereda Laureles, municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, más No el archivo del Expediente AU-06-86-571-X-001-030-17.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

de Corta anual y se adopta la Primera Unidad de Corta anual, en el predio Santa Fe, vereda Laureles, Municipio de Puerto guzmán, Departamento del Putumayo.

Que el día 20 de abril del 2018, se emite Resolución N° 0481, por medio de la cual se Autoriza a la señora MARIA GRATULINA CORTES CORTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.674.940 de Patía (El Bordo), Aprovechamiento Forestal Persistente sobre dos (2) Unidades de Corta anual y se adopta la Primera Unidad de Corta anual, en el predio Santa Fe, vereda Laureles, Municipio de Puerto guzmán, Departamento del Putumayo. Actuación que se notificó personalmente el 30 de abril de 2018. Expediente con código AU-06-86-571-X-001-030-17

Que el día 08 de junio de 2018, mediante oficio radicado interno en CORPOAMAZONIA, el señor LUIS ENEL AGUDELO GAITAN, en calidad de apoderado de a autorización de aprovechamiento forestal persistente del predio a nombre de la señora MARIA GRATULINA CORTES CORTES, hace entrega del contrato de asistencia técnica de la Resolución 0481 del 20 de abril de 2018.

Que el día 28 de enero de 2019 el señor LUIS ENEL AGUDELO GAITAN, por medio de documento autenticado por el Juzgado Único Promiscuo Municipal - Curillo Caquetá, autoriza para la reclamación de dos salvoconductos a la señora María Constanza Jaramillo Rojas identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.556.952 de Bogotá, documento que carece de la firma de la persona a quien autorizan.

Que el día 06 junio de 2022, mediante cuenta de cobro No. 289 se liquida por concepto de visita de seguimiento y monitoreo de autorización de aprovechamiento forestal persistente en el predio Santa Fe, vereda Laureles, municipio de Puerto Guzmán, departamento del Putumayo por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$932.200.00)

Que el día 06 de julio de 2022, mediante oficio DTC-4115 se programa visita de seguimiento y monitoreo a la autorización de aprovechamiento forestal persistente en el predio Santa Fe, vereda Laureles, municipio de Puerto Guzmán, departamento del Putumayo, para los días 5, 6, 7 y 8 de agosto de 2022.

Que el día 22 de septiembre de 2022, mediante Concepto Técnico CT-DTC-0414 de revisión documental del expediente con código AU-06-86-571-X-001-030-17 correspondiente a una autorización de aprovechamiento forestal persistente otorgado mediante Resolución 0481 del 20 de abril de 2018, y del cual se destaca lo siguiente:

(...) *Concepto*

1. *Una vez revisado el contenido del expediente AU-06-86-571-X-001-030-17 de Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado la señora MARIA GRATULINA CORTES CORTES identificada con la cedula de ciudadanía número 34.674.940 expedida en Patía (El Bordo), Predio Santa Fe, Vereda Laureles, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, se verificó que el usuario no cumplió las obligaciones establecidas en la resolución 0481 del 20 de abril del 2018, toda vez que:*
 - *No se obtuvo respuesta de la programación de visita de seguimiento y monitoreo.*
 - *No presentó los informes de asistencia técnica de los que trata el numeral 15 del artículo sexto de la resolución de otorga.*

Proyectó Técnicamente	Lizeth Camila Laverde Urrea	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



RESOLUCIÓN DG No. 2068 8 DIC 2023

Por medio de la cual se declara el cierre del trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución 0481 del 20 de abril de 2018, a la señora MARÍA GRATULINA CORTES CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No 34.674.940 de Patía (El Bordo), actividades realizadas en el predio denominado Santa Fe, ubicado en la vereda Laureles, municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, más No el archivo del Expediente AU-06-86-571-X-001-030-17.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- No canceló el valor liquidado por concepto del servicio de seguimiento ni atendieron la visita de seguimiento y monitoreo requeridas con el oficio DTC-4115 del 06 de julio de 2022. Incumplimiento al artículo séptimo de la resolución de otorga.
2. Es viable remitir el presente Concepto Técnico No. 0414 a la oficina jurídica de la Dirección Territorial Caquetá, para fines pertinentes por incumplimiento a las obligaciones estipuladas en la Resolución 0481 del 20 de abril de 2018.
3. En consideración a lo anterior, se recomienda proyectar Resolución de cierre de actividades de aprovechamiento forestal con código AU-06-86-571-X-001-030-17 y remitir el expediente con todos sus anexos a la Subdirección de Administración Ambiental para que se adelanten las actuaciones pertinentes.

CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12. le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que con la Ley 99 de 1993 donde se organiza el SINA "Sistema Nacional Ambiental", se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones, permitiendo a nivel nacional una regulación más concreta sobre el manejo de los recursos naturales y el control a las actividades industriales, con respecto a su influencia y el deterioro del ecosistema en general. Se genera una organización de las entidades responsables de administrar y guiar las actividades impactantes al medio ambiente, permitiendo así una articulación y un plan de fuerza mayor para el control ambiental, buscando siempre un desarrollo sostenible del País.

Que la Ley 99 de 1993 estableció y modificó instrumentos fundamentales para la gestión ambiental. Entre los cuales se menciona la consagración del principio de prevención y de precaución como pilares de aplicación de la política ambiental, disposiciones de especial significado si se tiene en cuenta que, bajo pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional de Colombia, los principios que sirven de preámbulo a una ley, son la base para su interpretación y desarrollo.

Ahora bien, con forme a la certeza técnica establecida en el Concepto Técnico CT-DTC-0414 del día 22 de diciembre de 2022, deriva vínculos y obligaciones jurídicas mismas que no pueden estar alejadas de las manifestaciones de origen, toda vez que las mismas, son los elementos propios de una rigurosa evaluación ambiental, por lo anterior la síntesis jurídica de este medio de manejo y control ambiental está estrictamente ceñida a las directrices propias del Concepto Técnico en referencia, dejando claridad entonces que las decisiones adoptadas en esta Resolución están basadas en las recomendaciones y aspectos de evaluación ambiental evidenciados, analizados y evaluados a lo largo del proceso de licenciamiento propio del expediente AU-06-86-571-X-001-030-17; donde se determina la usuaria incumple con las obligaciones establecidas en la Resolución 0481 del 20 de abril del 2018.

Que, se darán por terminadas las actividades de aprovechamiento forestal, como consecuencia de lo enunciado en el presente acto administrativo.

Página 3 de 5

Proyectó Técnicamente	Lizeth Camila Laverde Urrea	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	



RESOLUCIÓN DG No. 2068 18 DIC 2023

Por medio de la cual se declara el cierre del trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución 0481 del 20 de abril de 2018, a la señora MARÍA GRATULINA CORTES CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No 34.674.940 de Patía (El Bordo), actividades realizadas en el predio denominado Santa Fe, ubicado en la vereda Laureles, municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, más No el archivo del Expediente AU-06-86-571-X-001-030-17.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Por lo tanto, se considera pertinente ordenar el cierre al expediente AU-06-86-571-X-001-030-17 referente a la autorización de aprovechamiento forestal persistente promovido por la señora MARIA GRATULINA CORTES CORTES identificada con la cedula de ciudadanía número 34.674.940 expedida en Patía (El Bordo), en el predio denominado Santa Fe, Vereda Laureles, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo.

Que una vez evidenciado el incumplimiento a la Resolución 0481 del 20 de abril del 2018, se considera necesario remitir Concepto Técnico CT-DTC-0414 del día 22 de diciembre de 2022, y expediente a la oficina jurídica de la Dirección Territorial Caquetá de Corpoamazonia para la apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra de la señora MARIA GRATULINA CORTES CORTES identificada con la cedula de ciudadanía número 34.674.940 expedida en Patía (El Bordo), conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

Que el archivo definitivo del presente trámite, estará supeditado al soporte de inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, el cual deberá obrar dentro del expediente AU-06-86-571-X-001-030-17

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR el expediente identificado con código No AU-06-86-571-X-001-030-17, correspondiente a la autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución 0481 del 20 de abril de 2018, a la señora MARIA GRATULINA CORTES CORTES identificada con la cedula de ciudadanía número 34.674.940 expedida en Patía (El Bordo), actividades realizadas en el predio denominado Santa Fe, Vereda Laureles, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la oficina jurídica de la Dirección Territorial Caquetá Concepto Técnico CT-DTC-0414 del 22 de septiembre de 2022 y expediente; para la apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra de la señora MARIA GRATULINA CORTES CORTES identificada con la cedula de ciudadanía número 34.674.940 expedida en Patía (El Bordo), actividades realizadas en el predio denominado Santa Fe, Vereda Laureles, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El archivo definitivo del presente trámite, estará supeditado al soporte de inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, el cual deberá obrar dentro del expediente AU-06-86-571-X-001-030-17

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente o por aviso el contenido de la presente providencia a la señora MARIA GRATULINA CORTES CORTES identificada con la cedula de ciudadanía número 34.674.940 expedida en Patía (El Bordo), en calidad de titular de la Resolución 0481 del 20 de abril de 2018, y/o a su apoderado el señor LUIS ENEL AGUDELO GAITAN, dirección: predio Santa Fe, Vereda Laureles, Municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, correo electrónico

Página 4 de 5

Proyectó Técnicamente	Lizeth Camila Laverde Urrea	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	

**RESOLUCIÓN DG No. 2068 18 DIC 2023**

Por medio de la cual se declara el cierre del trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado mediante Resolución 0481 del 20 de abril de 2018, a la señora MARÍA GRATULINA CORTES CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No 34.674.940 de Patía (El Bordo), actividades realizadas en el predio denominado Santa Fe, ubicado en la vereda Laureles, municipio de Puerto Guzmán, Departamento del Putumayo, más No el archivo del Expediente AU-06-86-571-X-001-030-17.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

luisenel.68@hotmail.com; celular: 3124306768 conforme lo señalan los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el Artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, y el inciso tercero del Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante el Director General de CORPOAMAZONIA, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, lo anterior en concordancia con el Artículo 17 inciso 4, de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada la presente providencia alimentar el SISA con cada uno de los documentos que reposan en el expediente con código No AU-06-86-571-X-001-030-17, correspondiente a la autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente otorgado a la señora MARIA GRATULINA CORTES CORTES identificada con la cedula de ciudadanía número 34.674.940 expedida en Patía (El Bordo), en calidad de titular del trámite.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE el contenido de la presente resolución en la gaceta oficial de la Entidad en la página web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial Ambiental, y Agraria designada para el departamento de Caquetá, para su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa (Putumayo), a los

18 DIC 2023

LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS
Directora General
CORPOAMAZONIA

Página 5 de 5

Proyectó Técnicamente	Lizeth Camila Laverde Urrea	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Proyecto jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Contratista CORPOAMAZONIA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel Rosero	Cargo	Asesor DG	Firma	